CONVENIO N° 352 -2023-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,

- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA,** con R.U.C N° 20147028491, domiciliado en la Plaza de Armas S/N, distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, representado por su Alcalde, **ISMAEL HUAYAMA NEIRA**, identificado con D.N.I N° 03231176, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1.1 Constitución Política del Perú.
1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
1.6 Decreto de Urgencia N° 011-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

DIRECCIÓN EJECUTIVA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO
Gerencia de Intervenciones Especiales MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO
GERENCIA DE ESTUDIOS MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

3.1 LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

3.2 PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

4.1 Mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2023, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.

4.2 En el referido decreto de urgencia se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte emergencias viales en la Red Vial Departamental o Regional y/o Vecinal o Rural a solicitud de los gobiernos regionales y/o locales, previa evaluación técnica, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de dichas vías.

4.3 De acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos y otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.

4.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.

4.5 Por medio del Oficio N°312-2023-MDCF/ALC, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a Provias Descentralizado la intervención de emergencia en el puente La Laguna, que ha sido afectado por intensas precipitaciones pluviales, para lo cual adjunta Acuerdo de Consejo Municipal N°009/S.E. N°10-2023-MDCF/CM, que autoriza al Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD** para la suscripción del presente documento.

4.6 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 2169-2023-MTC/21.GIE y el Informe N° 024-2023-MTC/21.GIE.COPN, la Gerencia de Intervenciones Especiales solicita y sustenta la elaboración y suscripción del presente convenio a través de las siguientes consideraciones: (i) Los locales solicitaron a Provias Descentralizado la atención de su infraestructura en situación de emergencia ante las intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023, por lo cual, la Gerencia de Intervenciones Especiales, a través de sus equipos y especialistas, evaluó dichos requerimientos considerando necesaria la intervención de Provias Descentralizado en 22 (veintidós) IOARR, con los cuales se implementará el Decreto de Urgencia N° 011-2023, (ii) Las intervenciones que realice Provias Descentralizado, permitirán revertir los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales acaecidas en el país durante el primer y segundo trimestre del Año 2023, devolviendo la transitabilidad de las vías y evitando el estado de aislamiento de la población afectada, (iii) Teniendo en consideración la necesidad presentada por los gobiernos locales; y que la infraestructura vial identificada se encuentra referida a puentes colapsados y en riesgo de colapso, resulta necesaria la intervención de Provias Descentralizado para revertir el impacto de los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales acaecidas en el país durante el primer y segundo trimestre del Año 2023, (iv) La suscripción de los convenios requeridos permitirá a Provias Descentralizado contar con las habilitaciones legales para aprobar y ejecutar las inversiones de tipo IOARR de puentes definitivos de menores luces; con lo cual, se implementará el Decreto de Urgencia N° 011-2023, cuya vigencia culmina el 31 de diciembre de 2023, (v) Por medio del Memorando N° 261-2023-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para financiar la fase de ejecución presupuestaria de la aprobación y ejecución de 22 (veintidós) IOARR durante el año fiscal 2023 y (v) La suscripción del presente convenio contribuirá al cierre de brechas de infraestructura vial en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**. Para tal efecto, adjuntó el Informe N° 275-2023-MTC/21.OPP, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto al alineamiento de su objeto a los objetivos sectoriales y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en delegar sus funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para aprobar y ejecutar la inversión (IOARR), de competencia municipal exclusiva señalada en la Cláusula Sexta del presente convenio, en adelante **LA IOARR**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a aprobar y ejecutar **LA IOARR**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA IOARR

LA IOARR a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

PLIEGO	CUI	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	MARCO NORMATIVO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	2595919	REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL S/C (PUENTE LA LAGUNA), SICCEQUISTERIOS - TAMBILLO EN LA LOCALIDAD SICCEQUISTERIOS, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	Decreto de Urgencia N° 011-2023

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

7.1. Registrar el presente convenio en la ficha de Registro del Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

7.2. Aprobar **LA IOARR**, conforme a lo dispuesto en las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

7.3. Elaborar el expediente técnico de **LA IOARR**, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

7.4. Realizar la ejecución física de **LA IOARR**, conforme al documento técnico aprobado.

7.5. En caso corresponda, gestionar la liquidación de los contratos suscritos para aprobar y/o ejecutar **LA IOARR**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

8.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Formuladora y Ejecutora de **LA IOARR**, a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de realizar el aprobación y ejecución de la misma.

8.2 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá aprobar y/o ejecutar otras inversiones con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que **LA IOARR**, salvo que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** manifieste, por escrito, su intención de no aprobarla y/o ejecutarla.

8.3 **LA MUNICIPALIDAD** realiza las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y/o a la empresa contratista encargada, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.

8.4 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento de la IOARR.

8.5 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación de la obra y cierre de la intervención señalada en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el 31 MAYO 2023

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

LA MUNICIPALIDAD

Lic. Ismael Huayama Meira
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA
ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sapalache, 25 mayo de 2023

OFICIO N° 0312-2023-MDCF/ALC.

Señor
Alexis Catalino Carranza Kauoxs
Director Ejecutivo de Provias Descentralizado
Jr. Camaná 678 – Pisos del 7 al 12 – Lima 01
Presente.-

Asunto : Solicito suscripción de convenio delegación de competencia para la intervención de emergencia en el Puente La Laguna

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, de acuerdo al asunto para saludarlo y a la vez solicitar la intervención de emergencia en el Puente La Laguna, que ha sido afectado por intensas precipitaciones pluviales.

Al respecto, solito a Usted la suscripción de convenio de delegación de competencia entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, para el registro, aprobación y ejecución de IOARR de emergencia de competencia municipal exclusiva, para restablecer el servicio de transitabilidad en el camino vecinal, teniendo en consideración que mi representada no cuenta con el presupuesto para la intervención.

En virtud de que Provias Descentralizado es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural. Las presentes intervenciones permitirán mejorar el servicio de transitabilidad vial interurbana y el cierre de brechas de infraestructura vial, además de generar empleo y bienestar para nuestra población como parte de la reactivación económica del país.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA
Lic. Ismael Huaman Peira

Se Adjunta:
Acuerdo de Concejo.
Credencial Otorgado por el JNE
Copia de DNI del Titular
Ficha R.U.C. de la Entidad.
Archivo (02)
IHN/alc.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009/S.E. N° 010-2023-MDCF/CM.

Sapalache, 24 de mayo del 2023

VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 24 de mayo 2023, en la cual se evaluó el Pedido del Alcalde Distrital de El Carmen de la Frontera, quien solicita al Pleno del Concejo se le Autorice la **suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2023;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el Año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital El Carmen de la Frontera – Lic.- ISMAEL HUAYAMA NEIRA, a suscribir Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO** durante el Año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante el Año 2023 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia General y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C
- ✓ G.M
- ✓ UPP
- ✓ PROVIAS DESCENTRALIZADO
- ✓ Archivo (2)

IHN/Pkgh

REGIDOR JURE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL CARMEN DE LA FRONTERA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

Jurado Electoral Especial de Morropon

Credencial

Otorgada a

ISMAEL HUAYAMA NEIRA

DNI 03231176

para su reconocimiento como:

ALCALDE

de la Municipalidad Distrital de El Carmen De La Frontera, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Periodo de gobierno municipal 2023–2026

Chulucanas, 8 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM

por:
JESÚS ALBERTO L
LICHAM
Fecha: 08/11/2022
16:47:19

Firmado Digitalmente
JANETH TUESTA
CASTRO DE
MALPARTIDA
Fecha: 08/11/2022
17:22:24

Firmado Digitalmen
por:
OLGA MARGARITA
CALLE CORDOVA
Fecha: 08/11/2022
17:29:37

Firmado Digitalmente
VALDIVIEZO ESPINO
PEDRO PAOLO
FRANCISCO
Fecha: 08/11/2022
17:37:31

Generado y firmado digitalmente bajo el N.° de documento digital 03231176.2022.MORR.01 en el Registro de Credenciales y Documentos.
Tipo: Credencial
nro. de Páginas: 2

Otorgada a: **ISMAEL HUAYAMA NEIRA**
Con DNI: 03231176
Organización política: REGION PARA TODOS
Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2022
Ciudad de emisión: Chulucanas - Morropon - Piura

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI
03231176-3

Primer Apellido
HUAYAMA

Segundo Apellido
NEIRA

Prenombres
ISMAEL

Sexo **MASCULINO**	Estado Civil **SOLTERO**
Fecha de Nacimiento **30 05 1971**	Ubigeo de Nacimiento **190306**
Fecha de Emisión **18 01 2019**	Fecha de Caducidad **18 01 2027**
Grupo de Votación **016156**	Donación de Órganos **NO**

1000085216

03231176

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio

Indice Derecho

Departamento/Provincia/Distrito
PIURA, HUANCABAMBA, EL CARMEN DE LA FRONTERA

Dirección
SAPALACHE S N

Jorge Yrivarren Lazo
Jefe Nacional

I<PER03231176<3<<<<<<<<<<<<<<<
7105306M2701183PER<<<<<<<<<<<8
HUAYAMA<<ISMAEL<<<<<<<<<<<<<<<

SUNAT

FICHA RUC : 20147028491
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

Número de Transacción : 68928384

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
Tipo de Contribuyente	: 20-GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
Fecha de Inscripción	: 01/07/1993
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/07/1993
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0083 - I.R.PIURA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: SIN SISTEMA
Sistema de Contabilidad	: SIN SISTEMA
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 73 - 910110192
Teléfono Móvil 2	: 73 - 920468471
Correo Electrónico 1	: cardemioalbercag@gmail.com
Correo Electrónico 2	: alcaldia.carmendelafrontera@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Departamento	: PIURA
Provincia	: HUANCABAMBA
Distrito	: EL CARMEN DE LA FRONTERA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: PZA. DE ARMAS
Nro	: S/N
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: -

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: -
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2000	-	-	-

RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/1990	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/12/1999	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -03231176	HUAYAMA NEIRA ISMAEL	ALCALDE	30/05/1971	01/01/2023	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	CAS. SAPALACHE SN(FRENTE A LOZA DEPORTIVA)	PIURA HUANCABAMBA EL CARMEN DE LA FRONTERA	20 - 920468471	alcaldia.carmendelafrontera@gmail.com	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico *Ingrese Aquí*

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:25/05/2023
Hora:11:06